



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Concurso de traslados del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que realizan funciones de subalternos y conserjes en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos

La concejala de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir la convocatoria del concurso de traslados del personal que realiza funciones de subalterno y conserje en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos. Mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2023, en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas mediante delegación efectuada por decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, la concejala de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales, en ejercicio de sus competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2023.

RESUELVE

1. – Proceder a la rectificación del error del que adolece en el recurso dado en la parte duodécima de las bases sustituyendo la misma donde dice:

«Las presentes bases vinculan a la administración, a la comisión de valoración y a quienes participen en los concursos. Contra la convocatoria, sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Debe decir:

«Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, o



en su elección, el que corresponda a su domicilio, ejercitar las acciones que entienda le asisten, formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social o en su caso, cualquier otra que estime procedente».

En Burgos, a 28 de noviembre de 2023.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía